

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para Subestaciones y Líneas de Transmisión Eléctrica que se indican. **OTROSI:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Fernando Román Alhambra, ejecutivo, Pasaporte español N° AAJ534129, Rol Único Tributario N° 48.137.917-2, en representación de la sociedad **PV COYA SpA**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro Sociedad de Inversión y Rentista de Capitales Mobiliarios en General, Rol Único Tributario N° 76.412.401-4, ambos con domicilio en Avenida Alcántara N° 200, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago, a la Excma. Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas publicada con fecha 14.10.2013, su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, se otorgue a mi representada **PV COYA SpA** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer y explotar dos Subestaciones Eléctricas, denominadas: **“Subestación Elevadora PV Coya 2-A 23/220 kV”** y **“Subestación Coya 678”**; y para dos líneas de transmisión eléctrica denominadas: **“Línea 1x220 kV Subestación Elevadora Coya 2-A-Subestación Coya 678”** y **“Línea 2x220 kV Subestación Coya 678-Conexión LAT Crucero-Radomiro Tomic”**. La primera línea eléctrica, tendrá una longitud de **9.290 m**, que va del punto **P.I.1** y termina en el punto **P.T.1**, y para esta línea a través de la presente solicitud de concesión se pide la imposición de una servidumbre eléctrica de una longitud de **9.244 m**, que parte en el punto **P.I.1** (límite de la Subestación Elevadora PV Coya 2-A 23/220 kV) y termina en el punto **P.T.1** (límite de la Subestación Coya 678), no se considera el atraveso con el bien nacional de uso público afectado. La segunda línea eléctrica, tendrá una longitud de **1.033 m**, que comienza en los puntos **P.I.2** y **P.I.3** (límite de la subestación Coya 678) y termina en la estructura número **P 36**. Para esta segunda línea eléctrica, a través de la presente solicitud de concesión, se pide la imposición de una servidumbre eléctrica de una longitud de **1.033 m**, que parte en los puntos **P.I.2** y **P.I.3** (límite de la subestación Coya 678) hasta la estructura número **P 36**.

El proyecto en su totalidad, esto es la **“Subestación Elevadora PV Coya 2-A 23/220 kV”** y **“Subestación Coya 678”** y las 2 líneas eléctricas, **“Línea 1x220 kV Subestación Elevadora Coya 2-A-Subestación Coya 678”** y **“Línea 2x220 kV Subestación Coya 678-Conexión LAT Crucero-Radomiro Tomic”**, se denominarán más adelante indistintamente como **“SISTEMA DE TRANSMISIÓN PROYECTO FOTOVOLTAICO PV COYA”** o **“El Proyecto”**.

El Proyecto, se encuentra emplazado en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, Chile. **El Proyecto** se detalla en el Plano General de Obras número **PGO PV COYA-01**, compuesto por una lámina base y cuatro láminas de detalle, **Lámina 1 de 4**, **Lámina 2 de 4**, **Lámina 3 de 4** y **Lámina 4 de 4**, y en el documento Memoria Explicativa.

El objetivo del **“SISTEMA DE TRANSMISIÓN PROYECTO FOTOVOLTAICO PV COYA”**, es transmitir la energía generada por los parques solares **“PV Coya 2-A”** y **“PV Coya 678”** a la línea eléctrica existente **“LAT 220 kV Crucero – Radomiro Tomic”**, propiedad de E-CL, que une las Subestaciones Crucero y Radomiro Tomic, a través de un seccionamiento incluido en el Acuerdo de conexión firmado entre Solventus Chile SpA y E-CL con fecha 14 de Agosto de 2014. Los parques solares no forman parte de la solicitud de concesión ni de esta memoria explicativa. **“El Proyecto”**, permitirá canalizar la energía producida por los parques fotovoltaicos, la cual es generada en corriente continua y transformarla a corriente alterna de 23 kV a 220kV, por las subestaciones elevadoras **“Subestación Elevadora PV Coya 2-A 23/220 kV”** y **“Subestación Coya 678”**. Las dos subestaciones elevadoras evacuarán e inyectarán su energía a través de la **“Subestación Coya 678”**, y de aquí se inyectará en el punto de conexión propuesto del SING.

El emplazamiento del **“SISTEMA DE TRANSMISIÓN PROYECTO FOTOVOLTAICO PV COYA”**, se determinó bajo diversos criterios técnicos y ambientales. El Proyecto ocupará un predio fiscal y un bien nacional de uso público (BNUP). El Proyecto no ocupará bienes particulares ni tampoco bienes municipales.

A continuación se indican los antecedentes de los predios afectados por el proyecto y el número del plano especial de servidumbre:

N°	Propietario	Nombre del Predio	Región Provincia Comuna	Foja Número Año CBR	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m2)	N° Plano
1	Fisco de Chile	Predio Global del Fisco, departamento de Tocopilla	Segunda Región de Antofagasta Tocopilla María Elena	Fjs. 6, Ns. 6, Año 1996, María Elena	1.509	78.297	PV COYA-01
2	BNUP	Río Loa	Segunda Región de Antofagasta Tocopilla María Elena	--	46	2.326	--
3	Fisco de Chile	Predio Global del Fisco denominado "Calama"	Segunda Región de Antofagasta Tocopilla María Elena	Fjs. 49 vta. Ns. 57, Año 1928, El Loa	8.768	441.695	PV COYA-02, láminas 1 y 2.

Ambas líneas eléctricas ocupan una superficie de 497.882 metros cuadrados sólo respecto de los bienes fiscales, de acuerdo al siguiente detalle: i) "Línea 1x220 kV Subestación Elevadora Coya 2-A-Subestación Coya 678", cuya superficie es de **461.164 m/2**, y de una longitud total de la línea de **9.290 m**, y de una longitud total de servidumbre de **9.244 m**. Este último valor no considera cruce con BNUP; ii) "Línea 2x220 kV Subestación Coya 678-Conexión LAT Crucero-Radomiro Tomic", cuya superficie es de **36.718 m/2**, y de una longitud total de la línea y de servidumbre de **1.033 m**. **Las subestaciones**, ocupan una superficie de **22.110 m/2**, de acuerdo al siguiente detalle: i) "Subestación Elevadora PV Coya 2-A 23/220 kV", cuya superficie es de **2.880 m/2**; ii) "Subestación Coya 678", cuya superficie es de **19.230 m/2**.

Todas las afectaciones que se señalan así como el polígono de la subestación, las líneas eléctricas y de la propiedad afectada, se aprecian en el Plano General de Obras número **PGO PV COYA- 01**, compuesto por una lámina base y cuatro láminas de detalle, Lámina 1 de 4, Lámina 2 de 4, Lámina 3 de 4 y Lámina 4 de 4, y en los respectivos Planos Especiales de Servidumbre números **PV COYA-01 y PV COYA-02**, láminas 1 y 2.

En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, señalamos que el área el Proyecto, afectará las siguientes líneas e instalaciones existentes:

PUNTO	NOMBRE DE LA LÍNEA	PROPIETARIO	ESTE	NORTE	TENSIÓN
1	Línea 2x220 kV Encuentro -Collahuasi	MINERA COLLAHUASI	442.978,4099	7.537.471,2097	220
2	Gasoducto Norandino	Suez Tractebel y Southern Electric	450.457,0000	7.537.274,5241	-
3	Línea Fibra Óptica Entel	Entel	450.443,4444	7.537.112,4902	-
4	Línea Fibra Óptica Entel	Entel	450.470,1728	7.537.113,3400	-
5	Línea 1x220 kV Crucero-El Abra / Línea 1x220 kV El Crucero-Radomiro Tomic	ABENOR / E-CL	450.434,2550	7.537.020,7519	220
6	Línea 1x220 kV Crucero-El Abra / Línea 1x220 kV El Crucero-Radomiro Tomic	ABENOR / E-CL	450.479,2541	7.537.022,6467	220

El plazo de **El Proyecto** es indefinido.

El costo total de inversión para el Proyecto **“SISTEMA DE TRANSMISIÓN PROYECTO FOTOVOLTAICO PV COYA”** es de **\$ 13.140.000.000.-** de pesos.- El presupuesto es de fecha 24.11.2014. El costo total de las obras referido incluye el costo total de las obras, comprendiendo los costos de construcción de las obras civiles (insumo y mano de obra), suministro y montaje de equipos principales y auxiliares e incluyendo costos indirectos y contingencias.

El plazo de inicio de los trabajos y obras del Proyecto será dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión eléctrica que se dicte, y el plazo para el desarrollo de las actividades y ejecución de las obras hasta su terminación total, será de 18 meses a contar de la fecha de inicio de los trabajos. Los trabajos del Proyecto se realizarán de acuerdo a las siguientes etapas y secciones:

SISTEMA DE TRANSMISION PROYECTO FOTOVOLTAICO PV COYA			MES																	
Ítem	Descripción de las Actividades	Plazo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
a	Compra bienes y contratación de servicios	6	■	■	■	■	■	■												
b	Transporte de suministros y uso de maquinaria	12						■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
c	Construcción e instalación de equipos de las subestaciones	11							■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
d	Construcción de fundaciones para las torres	6								■	■	■	■	■	■	■				
e	Montaje de las torres e instalación de los conductores	6										■	■	■	■	■	■			
f	Conexión y pruebas de energización	2																	■	■
g	Puesta en servicio de las obras del proyecto	1																		■

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica ; y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997; solicito a la Excelentísima Señora Presidenta de la República otorgar a mi representada **PV COYA SpA**, concesión definitiva para establecer por plazo indefinido el proyecto **“SISTEMA DE TRANSMISIÓN PROYECTO FOTOVOLTAICO PV COYA”**.

OTROSÍ: Sírvase Excm. Señora Presidenta tener por acompañados, en duplicado y en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

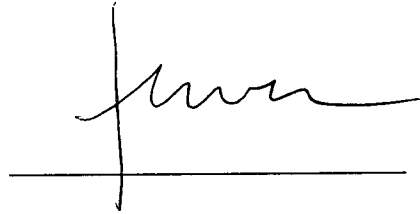
1. Memoria Explicativa de las Obras.
2. Plano Especial de Servidumbre del predio afectado.

3. Plano General de las Obras.
4. Copia legalizada de la licencia del instalador eléctrico autorizado que firma los planos.
5. Copia de los antecedentes sociales de **PV COYA SpA**, que incluyen:
 - i. Copia autorizada del Rut Provisorio de la Sociedad;
 - ii. Copia autorizada de la escritura de Constitución de la Sociedad por Acciones PV Coya Spa , de fecha 28 de mayo del año 2014, bajo el repertorio N° 13.053/2014, otorgada ante el notario Don Eduardo Avello Concha.
 - iii. Copia autorizada de mi rut y documentos que acreditan mi personería para representar a PV Coya SpA, la que consta en el Certificado de Inscripción de designación de poder de fecha 20 de noviembre de 2014 de fojas 46.275, número 28.574 del Registro de Comercio de Santiago, Primera Sesión de Directorio de PV Coya SpA, de fecha 29 de mayo del año 2014, bajo repertorio N° 13.312/2014, otorgada ante el notario Don Eduardo Avello Concha.
 - iv. Copia autorizada de la Protocolización extracto PV Coya SpA, de fecha 16 de junio del año 2014, bajo repertorio N° 14.966/2014, otorgada ante el notario Don Eduardo Avello Concha, Certificado de Inscripción Registro de Comercio de Santiago, en el cual consta que fue inscrita la escritura de constitución de la sociedad PV Coya SpA a fojas 41.149 número 25.560 del año 2014, al igual que la Copia de la Inscripción ante el Registro de Comercio, y Publicación del Extracto en el Diario Oficial, con fecha 11 de junio del año 2014;
6. Memoria de cálculo faja de servidumbre **“Línea 1x220 kV Subestación Elevadora Coya 2-A-Subestación Coya 678” y “Línea 2x220 kV Subestación Coya 678-Conexión LAT Crucero-Radomiro Tomic”**.
7. Memoria de Cálculo Distancias Mínimas Subestación Elevadora PV Coya 2-A 23/220kV y Memoria de Cálculo Distancias Mínimas Subestación Coya 678.
8. Planos de Perfiles y de Cruces.

PV COYA SpA



En espera de su favorable acogida,



Fernando Román Alhambra

PV COYA SpA